



Municipalidad de Concepción Tutuapa

Departamento de San Marcos

Guatemala, C.A.

Correo electrónico: mconcepciontutuapa@gmail.com

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION TUTUAPA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE HOJAS MOVIBLES AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE APARECE EL ACTA No. 21-2021, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA LUNES DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LA QUE EN SU PUNTO CUARTO LITERALMENTE DICE:-----

EL Concejo Municipal de Concepción Tutuapa departamento de San Marcos,
CONSIDERANDO

Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República, establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones, le corresponde obtener y disponer de sus recursos, y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial en su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

CONSIDERANDO

Que el artículo 72 del Código Municipal establece que el municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales, por tanto tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, garantizando el funcionamiento eficaz, seguro y continuo, para lo que tiene la facultad de determinar y cobrar tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo a los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de los servicios.

CONSIDERANDO

Que el plan de tasas es la herramienta legal que regula y en consecuencia da legalidad a los ingresos que percibe la Municipalidad por los diversos servicios que presta y que éste debe de ir de la mano con el desarrollo del municipio; que en el municipio de Concepción Tutuapa departamento de San Marcos el plan de tasas vigente está contenido en la décimo cuarta sesión pública ordinaria de la citada municipalidad de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta, publicado en el Diario Oficial El Guatemalteco el día veinte de noviembre de mil novecientos setenta, el cual ya no se ajusta a la realidad del citado municipio, razón por la cual se estima pertinente emitir la presente disposición que contempla una serie de hechos generadores de ingresos, acordes a la modernización e innovación global.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República, 3, 33, 35, 68, 72, 100 y 101 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA:

TITULO I CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Aprobar el presente PLAN DE TASAS, RENTAS Y MULTAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el cual es de observancia general y de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción del municipio.

I	TASAS ADMINISTRATIVAS.	
1.1.	Solvencias, certificaciones y constancias varias:	
1	Por certificación literal del testimonio o de la copia legalizada de escritura pública de posesión de bien inmueble para obtener préstamos en entidades financieras de Q. 1.00 a 50,000.00.	Q. 50.00
2	Por certificación literal del testimonio o de la copia legalizada de escritura pública de posesión de bien inmueble para obtener préstamos en entidades financieras de Q. 50,001.00 a 100,000.00.	Q. 75.00
3	Por certificación literal del testimonio o de la copia legalizada de escritura pública de posesión de bien inmueble para obtener préstamos en entidades financieras de Q. 100,001.00 en adelante:	Q. 100.00
4	Por cada certificación o solvencia Municipal que extiende la DAFIM en concepto de agua potable, drenaje, otras.	Q. 20.00
5	Por cada certificación que extiende la secretaría municipal.	Q. 20.00
6	Cuando los COCODES soliciten certificación de su inscripción para adjuntarlos a expedientes de proyectos comunitarios.	Q. 5.00
7	Por inscripción de Asociaciones de vecinos.	Q. 150.00
8	Por inscripción de Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural.	Q. 5.00
9	Por constancia de residencia.	Q. 5.00
10	Por formulario de nuevos servicios públicos.	Q. 100.00





Municipalidad de Concepción Tutuapa

Departamento de San Marcos

Guatemala, C.A.

Correo electrónico: mconcepciontutuapa@gmail.com

11	Por reproducción de planos para la modalidad de compra directa.	Q. 100.00
12	Por reproducción de planos en la modalidad de cotización.	Q. 500.00
13	Por reproducción de planos para la modalidad de licitación.	5 por millar, sobre el monto de la negociación.
14	Constancia de supervivencia.	Q. 5.00
15	Por transcripción de cargas familiares.	Q. 10.00
16	Por extender carta de recomendación.	Q. 15.00
17	Por extender cartas poderes.	Q. 50.00
1.2.	Por elaboración de contratos:	
1	Contratos laborales, técnicos y profesionales. (No incluye honorarios notariales por auténtica de firmas).	Q. 25.00
2	Contratos administrativos de arrendamiento. (No incluye honorarios notariales por auténtica de firmas).	Q. 25.00
3	Contratos administrativos para la modalidad de baja cuantía. (No incluye honorarios notariales por auténtica de firmas).	Q. 50.00
4	Contratos administrativos para la modalidad de compra directa. (No incluye honorarios notariales por auténtica de firmas).	Q. 75.00
5	Contratos administrativos para la modalidad de cotización pública. (No incluye honorarios notariales por auténtica de firmas).	Q. 200.00
6	Contratos administrativos para la modalidad de licitación pública. (No incluye honorarios notariales por auténtica de firmas).	Q. 300.00
1.3.	Matrimonios:	
1	La municipalidad autorizará el acto del matrimonio civil, para cuyo efecto los contrayentes, previamente presentarán los requisitos de ley y pagarán por la certificación del acta de matrimonio.	Q. 100.00
1.4.	Formulario para participar en los siguientes eventos:	
1	Por cada formulario para la modalidad de baja cuantía.	Q. 15.00
2	Por cada formulario para la modalidad de compra directa con oferta electrónica.	Q. 50.00
3	Por cada formulario para la modalidad de cotización.	Q. 100.00
4	Por cada formulario para la modalidad de licitación pública.	Q. 150.00
1.5.	Por apertura y operación de establecimientos abiertos al público.	Pago anual:
1	Abarrotería.	Q. 100.00
2	Almacenes.	Q. 100.00
3	Bancos.	Q. 500.00
4	Barbería.	Q. 50.00
5	Cacha sintética.	Q. 100.00
6	Carnicerías.	Q. 100.00
7	Car wash.	Q. 75.00
8	Carpinterías.	Q. 100.00
9	Casas de cambio.	Q. 200.00
10	Cajas rurales.	Q. 100.00
11	Centros de internet y academias de computación.	Q. 50.00
12	Colegios.	Q. 300.00
13	Comedores.	Q. 50.00
14	Cooperativas.	Q. 500.00
15	Clínicas dentales.	Q. 150.00
16	Clínicas médicas.	Q. 150.00
17	Depósito en general.	Q. 200.00
18	Empresas de mensajería y paquetería.	Q. 200.00
19	Estructuras metálicas.	Q. 100.00
20	Expendios de gas.	Q. 200.00
21	Farmacias.	Q. 200.00
22	Ferretería.	Q. 500.00
23	Floristería.	Q. 50.00
24	Funerarias.	Q. 150.00





Municipalidad de Concepción Tutuapa

Departamento de San Marcos

Guatemala, C.A.

Correo electrónico: mconcepciontutuapa@gmail.com

25	Gasolineras.	Q.	1000.00
26	Hospedajes.	Q.	75.00
27	Hoteles y auto hoteles.	Q.	100.00
28	Instalación de toldos en áreas públicas municipales por días de feria, semana santa, navidad u otras actividades, por día	Q.	20.00
29	Librerías.	Q.	100.00
30	Oficinas en general.	Q.	150.00
31	Ópticas.	Q.	200.00
32	Panaderías y pastelerías.	Q.	100.00
33	Parqueos privados.	Q.	100.00
34	Pinchazos.	Q.	50.00
35	Restaurantes.	Q.	150.00
36	Sala de belleza.	Q.	50.00
37	Sastrerías.	Q.	50.00
38	Salones de eventos.	Q.	100.00
39	Sanatorios.	Q.	500.00
40	Taller de mecánica, enderezado y pintura.	Q.	200.00
41	Taquerías.	Q.	100.00
42	Tiendas.	Q.	50.00
43	Venta de cohetes y juegos pirotécnicos.	Q.	100.00
44	Venta de medicina natural.	Q.	100.00
45	Ventas de ropa.	Q.	100.00
46	Venta de instrumentos musicales.	Q.	150.00
47	Venta de repuestos de vehículos.	Q.	150.00
48	Veterinaria.	Q.	200.00
49	Vidriería.	Q.	100.00
50	Zapaterías.	Q.	100.00
II TASAS POR SERVICIOS:			
2.1. Impresiones:			
1	Reproducción de copias de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por hoja.	Q.	0.25
2	Información en CDS, por disco.	Q.	25.00
2.2. Medición de inmuebles en: diligencias voluntarias de titulación supletoria, desmembraciones y deslinde:			
1	Por cada metro cuadrado en inmuebles urbanos (Titulación Supletoria).	Q.	1.00
2	Por cada metro cuadrado en inmuebles rústicos (Titulación Supletoria).	Q.	0.50
3	Por autorización de desmembración de fracciones de bienes inmuebles, con fines de inscripción registral.	Q.	125.00
4	Por cada deslinde en terrenos particulares en que intervenga el representante municipal, a solicitud de los interesados.	Q.	100.00
5	Por cada alineación de bienes inmuebles en el área urbana.	Q.	100.00
De lo anterior, cuando la diligencia se practique fuera del perímetro urbano, los gastos de transporte, alimentación u otros que se requieran para realizar la diligencia correrán a cuenta del interesado.			
2.3. Servicios:			
1	Por extender carta de venta de semoviente.	Q.	25.00
2	Por cada yarda de piso de plaza de animales, al día.	Q.	10.00
2.4 Juegos Mecánicos:			
1	Grandes.	Q.	3,000.00
2	Medianos.	Q.	1,000.00
3	Pequeños.	Q.	500.00
III RENTAS:			
1	Por arrendamiento de estadio municipal, por dos horas.	Q.	300.00
2	Parqueo de vehículos en terminales definidas por la municipalidad.	Q.	5.00
3	Parqueo de vehículos en el centro comercial 2021, por hora.	Q.	5.00
4	Piso de plaza por casetas ya instaladas por mes.	Q.	100.00
Uso de los sanitarios municipales pagarán así:			
1	Por uso del mingitorio.	Q.	2.00





Municipalidad de Concepción Tutuapa

Departamento de San Marcos

Guatemala, C.A.

Correo electrónico: mconcepciontutuapa@gmail.com

2	Por uso del sanitario.	Q.	2.00
IV	PRECIOS:		
1	Por asignación de números de residencia, según nomenclatura municipal.	Q.	50.00
V	LICENCIAS:		
1	Por licencia de tala de árbol para extracción de madera en propiedad particular, para beneficio familiar, por metro cúbico.	Q.	30.00
2	Por licencia de tala de árbol para extracción de leña en propiedad particular, para consumo familiar, por metro cúbico.	Q.	30.00
3	Por instalación de rótulos, mantas vinílicas y publicidad visual en calles y avenidas, la cantidad esta establecida en el artículo 12 del Decreto 34-2003 del Congreso de la Republica.		
4	Por instalación de cada torre de telefonía en el territorio municipal.	Q.	150,000.00
VI	VIVERO MUNICIPAL.		
1	Planta de aliso.	Q.	3.00
2	Planta de ciprés.	Q.	3.00
3	Planta de pino blanco.	Q.	3.00
4	Planta de pinabete con altura de 20 cm.	Q.	30.00
5	Planta de pinabete con altura de 35 a 50 centímetros en maceta.	Q.	75.00
6	Planta de pinabete con altura de 51 centímetros en adelante.	Q.	100.00
7	Planta de laurel.	Q.	5.00
8	Planta de canaque.	Q.	5.00
9	Planta de aguacate injertado.	Q.	15.00
10	Planta de manzana injertada.	Q.	15.00
11	Planta de durazno injertado.	Q.	15.00
12	Planta de guinda.	Q.	15.00
13	Plantas de las especies enumeradas anteriormente para establecimientos educativos y/o para organizaciones comunitarias, mitad del precio establecido.		
VII	MULTAS:		
	Sin perjuicio de lo determinado en el Código Municipal, se establecen las siguientes multas:		
1	Por instalar casetas movibles en predios municipales y vías públicas, sin previa autorización municipal, más el pago respectivo.	Q.	500.00
2	Por colocar obstáculos y/o ventas en aceras y/o vías vehiculares, de la cabecera municipal.	Q.	500.00
3	Por arrojar basura en lugares públicos o privados que no tengan ese destino.	Q.	300.00
4	Por cortar flores o especies ornamentales en el parque o paseos.	Q.	500.00
5	Por descargar las aguas servidas a las calles, avenidas o terrenos vecinos.	Q.	500.00
6	Por pintarrapear paredes, muros de propiedad municipal u otro bien municipal, más la reparación del daño.	Q.	300.00
7	Por circular en bicicleta dentro del parque municipal.	Q.	50.00
8	Por utilizar nomenclatura no autorizada por la municipalidad.	Q.	300.00
9	Por uso de las instalaciones deportivas municipales, sin previo pago o autorización. (Más el pago de la tasa respectiva).	Q.	500.00
10	Por resguardo de vehículos consignados, en el parqueo municipal, por día.	Q.	50.00
11	Por orinar o defecar en lugres no autorizados.	Q.	200.00
12	Por instalación de torres de telefonía, sin contar con la licencia municipal respectiva, más el pago de la licencia correspondiente.	Q.	200,000.00
13	Por instalación de rótulos en vías públicas, sin previa autorización de la municipalidad, más el pago de la tasa respectiva.	Q.	300.00

Artículo 2. Derogatoria. Se deroga el plan de tasas contenido en la décimo cuarta sesión pública ordinaria de la Municipalidad de Concepción Tutuapa departamento de San Marcos de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta, publicado en el Diario Oficial El Guatemalteco el día veinte de noviembre de mil novecientos setenta.

Artículo 3. Vigencia. El presente Plan de Tasas de la Municipalidad del municipio de Concepción Tutuapa departamento de San Marcos entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial. El Secretario Municipal CERTIFICA que tiene a la vista las firmas ilegibles de los integrantes del Concejo Municipal y la firma legible del síndico segundo Francisco Tomas Reynoso. Están los sellos de Alcaldía y Secretaría Municipal respectivamente. CERTIFICÓ: Alejandro Nicolás Tomás Carrillo.-----





Municipalidad de Concepción Tutuapa

Departamento de San Marcos
Guatemala, C.A.

Correo electrónico: mconcepciontutuapa@gmail.com

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Alejandro Nicolás Tomás Carrillo
Secretario Municipal



Ofelio Joel Morales Simón
Alcalde Municipal

